ANEXO II MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE FACHADAS EN LA SEDE JUDICIAL DE TORROX (MÁLAGA) POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUPERSIMPLIFICADO DEL ART. 159,6 LCSP

A la memoria justificativa para la contratación de la obra de sustitución de la carpinterías de la fachada de la sede judicial situada en la localidad de Torrox en Málaga de fecha 15/05/2019, se incorpora este anexo para reparar las observaciones emitidas por Informe 74/19 del Servicio Jurídico Provincial en relación a los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El objeto del contrato, es la sustitución de las ventas de de dicha sede. De conformidad con el artículo 145 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y ésta, y la mejor forma de evaluar esta relación es con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En base a lo anterior, según el art.159.6, que indica que en los contratos de obras si es valor estimado es inferior a 80.000,-€ se propone la tramitación mediante procedimiento ABIERTO, supersimplicado.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales .

El artículo 76,2 LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficiente para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra con:

- Experiencia : haber sido jefe de obra, en una obra de características similares

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Aplicación del DB correspondiente Seguridad de utilización.

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Obligación de cumplir con medidas medioambientales.
- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR.
Fdo: Gloria M.ª Carbonero Gallardo
(Disp. Trans. 1ª y 2ª Decreto 32/2019, de 05 de febrero).